



QUILMES, 18 JUN 2013

VISTO el Expediente N° 827-0258/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se tramitan las contrataciones, bajo el régimen de locación de servicios temporarios docentes, de la nómina de personal que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que tendrán a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera de los respectivos contratos.

Que a fs. 75 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones previstas.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen N° 466/2013, sin realizar objeciones y remitiendo las actuaciones para la prosecución del trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 552/12 y su modificatoria se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de servicios temporarios docentes, de la nómina de personal que se detalla en la planilla adjunta, según las especificaciones y requisitos obrantes en los respectivos contratos, suscriptos a tales efectos y cuyas copias forman parte de la presente Resolución como Anexo, por una suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 31.200,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento de los contratos aprobados en el artículo precedente, según lo estipulado en las respectivas cláusulas segundas de los mismos.

-00572



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

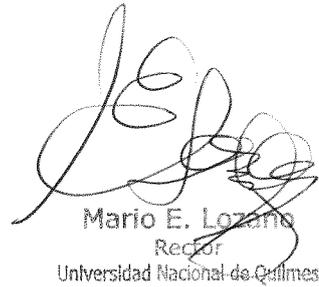
ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas y Dependencias que correspondan, según imputación NUP 564/13, glosada a fs. 75 del Expediente citado en el Visto, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: -00579



Mg. Alfredo Alfonso  
Secretaría General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

ANEXO

NOMBRE y APELLIDO	DNI	MONTO
Marcelo Alejandro Briola	17.142.077	\$ 3.000,00
Marcelo Alejandro Briola	17.142.077	\$ 4.200,00
Ricardo Daniel Pardo	17.682.954	\$ 4200,00
Mariano Luis Barrionuevo	33.642.702	\$ 4.200,00
María Eugenia Ángel	12.503.492	\$ 4.200,00
María Eugenia Ángel	12.503.492	\$ 3.000,00
Ricardo Héctor Abd el Jalil	10.195.625	\$ 4.200,00
Julián Matías González	29.558.869	\$ 4.200,00

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: - 0 0 5 7 2

Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Mario E. Lozano  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 09 de Mayo de 2013, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Mario Enrique Lozano, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, LA UNIVERSIDAD, por una parte, y por la otra la Sra./el Sr. Abd el JALil, Ricardo Hector DNI N° 10195625, CUIT. N° 20-10195625-4, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autonomo, con domicilio en Fray Justo, Santa Mari-a de oro n° 2443, piso 2° - Dpto A C.A.B.A en adelante EL DOCENTE, convienen celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES, el que se registrá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD encomienda a EL DOCENTE, y éste acepta, impartir el dictado del curso "introduccion al derecho", que se dictará bajo la modalidad no presencial en el entorno virtual determinado por la Secretaría de Educación Virtual, en la carrera "Tecnicatura Universitaria en Ciencias Empresariales", del Departamento de Economía y Administración, conforme al calendario académico aprobado por la Universidad, que el docente declara conocer. El dictado de los cursos se hará atendiendo al programa de la asignatura y comprenderá las actividades de evaluación correspondientes. El docente deberá estar presente en las mesas de examen correspondientes a los meses de Septiembre y Diciembre de 2013. EL DOCENTE acepta la supervisión del Director de la Carrera, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

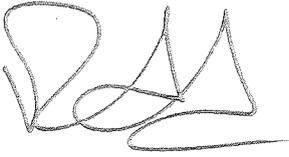
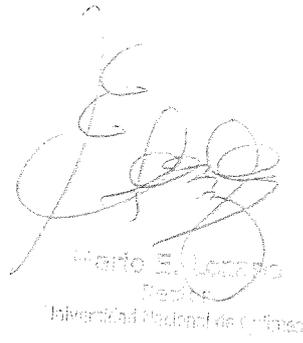
SEGUNDA: El importe total e invariable que LA UNIVERSIDAD pagará a EL DOCENTE por sus servicios será de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos con cero centavos). Dicha suma será abonada en 6 (seis) cuotas mensuales y consecutivas, por un monto de \$ 700,00 (Pesos setecientos con cero centavos) a pagar dentro de los cinco primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato.

SEGUNDA BIS: LA UNIVERSIDAD queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir de o existir justificacion correspondiente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Mayo de 2013 y hasta el 31 de Octubre de 2013. LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a EL DOCENTE, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por LA UNIVERSIDAD, al solo criterio de ésta.

CUARTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha

arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.A handwritten signature in black ink, featuring a large initial 'E' and several loops.

Mario E. Lora  
Rector  
Universidad Nacional de Cúcuta

1572

---

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 09 de Mayo de 2013, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Mario Enrique Lozano, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, LA UNIVERSIDAD, por una parte, y por la otra la Sra./el Sr. Angel , Maria Eugenia DNI N° 12503492, CUIT. N° 27-12503492-1, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autonomo; con domicilio en Av. Rivadavia 13230 (1704) - Ramos Meji-a en adelante EL DOCENTE, convienen celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD encomienda a EL DOCENTE, y éste acepta, impartir el dictado del curso "Estadística" Aula "2", que se dictará bajo la modalidad no presencial en el entorno virtual determinado por la Secretaría de Educación Virtual, en la carrera "Tecnicatura Universitaria en Ciencias Empresariales", del Departamento de Economía y Administración, conforme al calendario académico aprobado por la Universidad, que el docente declara conocer. El dictado de los cursos se hará atendiendo al programa de la asignatura y comprenderá las actividades de evaluación correspondientes. El docente deberá estar presente en las mesas de examen correspondientes a los meses de Marzo y Julio de 2014. EL DOCENTE acepta la supervisión del Director de la Carrera, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

SEGUNDA: El importe total e invariable que LA UNIVERSIDAD pagará a EL DOCENTE por sus servicios será de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con cero centavos). Dicha suma será abonada en 6 (seis) cuotas mensuales y consecutivas, por un monto de \$ 500,00 (Pesos quinientos con cero centavos) a pagar dentro de los cinco primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato.

SEGUNDA BIS: LA UNIVERSIDAD queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir de o existir justificación correspondiente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Mayo de 2013 y hasta el 31 de Octubre de 2013. LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a EL DOCENTE, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por LA UNIVERSIDAD, al solo criterio de ésta.

CUARTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

11371



Mario E. Lozano  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 09 de Mayo de 2013, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Mario Enrique Lozano, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, LA UNIVERSIDAD, por una parte, y por la otra la Sra./el Sr. Angel , Maria Eugenia DNI N° 12503492, CUIT. N° 27-12503492-1, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autonomo, con domicilio en Av. Rivadavia 13230 (1704) - Ramos Meji-a en adelante EL DOCENTE, convienen celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD encomienda a EL DOCENTE, y éste acepta, impartir el dictado del curso "Estadística" Aula "1", que se dictará bajo la modalidad no presencial en el entorno virtual determinado por la Secretaría de Educación Virtual, en la carrera "Tecnicatura Universitaria en Ciencias Empresariales", del Departamento de Economía y Administración, conforme al calendario académico aprobado por la Universidad, que el docente declara conocer. El dictado de los cursos se hará atendiendo al programa de la asignatura y comprenderá las actividades de evaluación correspondientes. El docente deberá estar presente en las mesas de examen correspondientes a los meses de Septiembre y Diciembre de 2013. EL DOCENTE acepta la supervisión del Director de la Carrera, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

SEGUNDA: El importe total e invariable que LA UNIVERSIDAD pagará a EL DOCENTE por sus servicios será de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos con cero centavos). Dicha suma será abonada en 6 (seis) cuotas mensuales y consecutivas, por un monto de \$ 700,00 (Pesos setecientos con cero centavos) a pagar dentro de los cinco primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato.

SEGUNDA BIS: LA UNIVERSIDAD queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir de o existir justificación correspondiente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Mayo de 2013 y hasta el 31 de Octubre de 2013. LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a EL DOCENTE, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por LA UNIVERSIDAD, al solo criterio de ésta.

CUARTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha

arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Mario E. ...  
Rector  
Universidad Nacional de ...

1 2 3 4 5

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 21 de Mayo de 2013, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Mario Enrique Lozano, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, LA UNIVERSIDAD, por una parte, y por la otra la Sra./el Sr. Barrionuevo, Mariano Luis DNI N° 33642702, CUIT. N° 23-33642702-9, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autonomo, con domicilio en calle 104 n° 66 en adelante EL DOCENTE, convienen celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD encomienda a EL DOCENTE, y éste acepta, impartir el dictado del curso "Estadística ", que se dictará bajo la modalidad no presencial en el entorno virtual determinado por la Secretaría de Educación Virtual, en la carrera "Tecnatura Universitaria en Ciencias Empresariales", del Departamento de Economía y Administración, conforme al calendario académico aprobado por la Universidad, que el docente declara conocer. El dictado de los cursos se hará atendiendo al programa de la asignatura y comprenderá las actividades de evaluación correspondientes. El docente deberá estar presente en las mesas de examen correspondientes a los meses de Septiembre y Diciembre de 2013. EL DOCENTE acepta la supervisión del Director de la Carrera, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

SEGUNDA: El importe total e invariable que LA UNIVERSIDAD pagará a EL DOCENTE por sus servicios será de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos con cero centavos). Dicha suma será abonada en 6 (seis) cuotas mensuales y consecutivas, por un monto de \$ 700,00 (Pesos setecientos con cero centavos) a pagar dentro de los cinco primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato.

SEGUNDA BIS: LA UNIVERSIDAD queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir de o existir justificación correspondiente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Mayo de 2013 y hasta el 31 de Octubre de 2013. LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a EL DOCENTE, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por LA UNIVERSIDAD, al solo criterio de ésta.

CUARTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha

arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized letter 'B' with a vertical stroke extending downwards from its base.A handwritten signature in dark ink, featuring a large, looped initial 'M' followed by several smaller, connected letters.

Mario E. Lozano  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

- 00572

### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 13 de Mayo de 2013, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Mario Enrique Lozano, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, LA UNIVERSIDAD, por una parte, y por la otra la Sra./el Sr. Pardo, Ricardo DNI N° 17682954, CUIT. N° 20-17682954-1, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autonomo, con domicilio en Campo de la Torre n 5A 4 A - Madrid (28032) España en adelante EL DOCENTE, convienen celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD encomienda a EL DOCENTE, y éste acepta, impartir el dictado del curso "Organización y Administración de Empresas", que se dictará bajo la modalidad no presencial en el entorno virtual determinado por la Secretaría de Educación Virtual, en la carrera "Licenciatura en Administración", del Departamento de Economía y Administración, conforme al calendario académico aprobado por la Universidad, que el docente declara conocer. El dictado de los cursos se hará atendiendo al programa de la asignatura y comprenderá las actividades de evaluación correspondientes. El docente deberá estar presente en las mesas de examen correspondientes a los meses de Julio y Septiembre de 2013. EL DOCENTE acepta la supervisión del Director de la Carrera, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

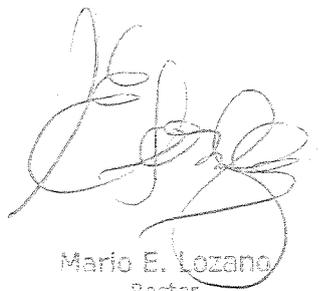
SEGUNDA: El importe total e invariable que LA UNIVERSIDAD pagará a EL DOCENTE por sus servicios será de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos con cero centavos). Dicha suma será abonada en 6 (seis) cuotas mensuales y consecutivas, por un monto de \$ 700,00 (Pesos setecientos con cero centavos) a pagar dentro de los cinco primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato.

SEGUNDA BIS: LA UNIVERSIDAD queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir de o existir justificación correspondiente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Agosto de 2013. LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a EL DOCENTE, si las tareas descritas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por LA UNIVERSIDAD, al solo criterio de ésta.

CUARTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha

arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Mario E. Lozano  
Rector  
Universidad Iteqamnet de Quintana Roo

-00572

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 13 de Mayo de 2013, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Mario Enrique Lozano, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, LA UNIVERSIDAD, por una parte, y por la otra la Sra./el Sr. Briola, Marcelo Alejandro DNI N° 17142077, CUIT. N° 20-17142077-7, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autonomo, con domicilio en Rafaela 3990 Piso 8 - Dto. D Ciudadela, Buenos Aires en adelante EL DOCENTE, convienen celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES, el que se registrá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD encomienda a EL DOCENTE, y éste acepta, impartir el dictado del curso "Sistemas Administrativos" Aula "1", que se dictará bajo la modalidad no presencial en el entorno virtual determinado por la Secretaría de Educación Virtual, en la carrera "Licenciatura en Administración", del Departamento de Economía y Administración, conforme al calendario académico aprobado por la Universidad, que el docente declara conocer. El dictado de los cursos se hará atendiendo al programa de la asignatura y comprenderá las actividades de evaluación correspondientes. El docente deberá estar presente en las mesas de examen correspondientes a los meses de Julio y Septiembre de 2013. EL DOCENTE acepta la supervisión del Director de la Carrera, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

SEGUNDA: El importe total e invariable que LA UNIVERSIDAD pagará a EL DOCENTE por sus servicios será de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos con cero centavos). Dicha suma será abonada en 6 (seis) cuotas mensuales y consecutivas, por un monto de \$ 700,00 (Pesos setecientos con cero centavos) a pagar dentro de los cinco primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato.

SEGUNDA BIS: LA UNIVERSIDAD queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir de o existir justificación correspondiente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Agosto de 2013. LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a EL DOCENTE, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por LA UNIVERSIDAD, al solo criterio de ésta.

CUARTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha



### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 13 de Mayo de 2013, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Mario Enrique Lozano, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, LA UNIVERSIDAD, por una parte, y por la otra la Sra./el Sr. Briola, Marcelo Alejandro DNI N° 17142077, CUIT. N° 20-17142077-7, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autonomo, con domicilio en Rafaela 3990 Piso 8 - Dto. D Ciudadela, Buenos Aires en adelante EL DOCENTE, convienen celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES, el que se registrá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD encomienda a EL DOCENTE, y éste acepta, impartir el dictado del curso "Sistemas Administrativos" Aula "2", que se dictará bajo la modalidad no presencial en el entorno virtual determinado por la Secretaría de Educación Virtual, en la carrera "Licenciatura en Administración", del Departamento de Economía y Administración, conforme al calendario académico aprobado por la Universidad, que el docente declara conocer. El dictado de los cursos se hará atendiendo al programa de la asignatura y comprenderá las actividades de evaluación correspondientes. El docente deberá estar presente en las mesas de examen correspondientes a los meses de Diciembre de 2013 y Febrero de 2014. EL DOCENTE acepta la supervisión del Director de la Carrera, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

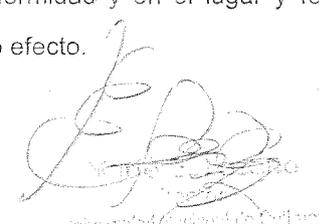
SEGUNDA: El importe total e invariable que LA UNIVERSIDAD pagará a EL DOCENTE por sus servicios será de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con cero centavos). Dicha suma será abonada en 6 (seis) cuotas mensuales y consecutivas, por un monto de \$ 500,00 (Pesos quinientos con cero centavos) a pagar dentro de los cinco primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato.

SEGUNDA BIS: LA UNIVERSIDAD queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir de o existir justificación correspondiente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Agosto de 2013. LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a EL DOCENTE, si las tareas descritas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por LA UNIVERSIDAD, al solo criterio de ésta.

CUARTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

17142077



Marcelo Alejandro Briola

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 05 de Marzo de 2013, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Mario Enrique Lozano, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, LA UNIVERSIDAD, por una parte, y por la otra la Sra./el Sr. Gonzalez, Julian Matias DNI N° 29558869, CUIT. N° 20-29558869-2, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autonomo, con domicilio en Calle 55 N° 733 - La Plata en adelante EL DOCENTE, convienen celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD encomienda a EL DOCENTE, y éste acepta, impartir el dictado del curso "Derecho Laboral", que se dictará bajo la modalidad no presencial en el entorno virtual determinado por la Secretaría de Educación Virtual, en la carrera "Contador Público Nacionl", del Departamento de Economía y Administración, conforme al calendario académico aprobado por la Universidad, que el docente declara conocer. El dictado de los cursos se hará atendiendo al programa de la asignatura y comprenderá las actividades de evaluación correspondientes. El docente deberá estar presente en las mesas de examen correspondientes a los meses de Septiembre y Diciembre de 2013. EL DOCENTE acepta la supervisión del Director de la Carrera, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

SEGUNDA: El importe total e invariable que LA UNIVERSIDAD pagará a EL DOCENTE por sus servicios será de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos con cero centavos). Dicha suma será abonada en 6 (seis) cuotas mensuales y consecutivas, por un monto de \$ 700,00 (Pesos setecientos con cero centavos) a pagar dentro de los cinco primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato.

SEGUNDA BIS: LA UNIVERSIDAD queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir de o existir justificación correspondiente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Agosto de 2013. LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a EL DOCENTE, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por LA UNIVERSIDAD, al solo criterio de ésta.

CUARTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Mario Enrique Lozano  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

- 1185 - 2